



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0127- 2023-MDM

Macate, 31 de Agosto del 2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante D.S N.° 004-2019-JUS, en su artículo 138° “Régimen Fedatario”, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el fedatario Designado ejercerá. Su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Aprobado mediante D.S N.° 004-2019-JUS,

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley 27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido,

Que, estando, a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como fedatario de la Municipalidad Distrital de Macate al Abogado **TERRONES RAMIREZ VICTOR** – Sub Gerente de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE y póngase en conocimiento la presente resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE

Jr. La Reyna S/N - Macate

Municipalidad Distrital de Macate - Áncash

